



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDÍO**

Asunto: Resuelve Petición
Proceso: Ejecutivo a Continuación
Ejecutantes: César Augusto Ángel Serna cesionario de
María del Socorro Ángel Serna
Nancy Patricia Mojica Gaviria
Ejecutados: Inversiones Andav S.A
Radicado: 63001-31-03-003-2018-00318-00

Septiembre veinte (20) de dos mil veintidós

En acatamiento a lo requerido en providencia calendada al 25-07-2022, la portavoz judicial de la parte actora allega memorial en el que informa que elevó la petición del oficio respectivo al Juzgado Primero Civil del Circuito de esta ciudad, cuando aquel no es el competente para ello.

Así las cosas, se le requiere para que gestione lo relativo a la materialización de la inscripción de la cautela en favor de este asunto ante el despacho competente.

Ahora, de cara a la petición tendiente a que se fije fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate sobre el predio que fuere dejado a disposición, se tiene que la misma resulta prematura, pues al interior de este juicio ejecutivo no se ha seguido adelante con la ejecución, incluso, no se ha procurado la notificación personal de la parte ejecutada, unido a que no se ha inscrito la medida de embargo a favor de esta causa.

Corolario, la petición de señalamiento de fecha para remate se deniega.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ**

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9477f2649f6b26af8fae1c98d870ba0fa0537e574d72dd38193827e687d075a2**

Documento generado en 20/09/2022 08:55:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>